

Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

Condonaciones de deuda de atención de salud y AUGE/GES de Fonasa

Última actualización: 23 febrero, 2023

Descripción

Permite a los asegurados, aseguradas y sus cargas familiares solicitar al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) la condonación total o parcial de una deuda AUGE/GES o de atención hospitalaria en la red pública de salud.

En los siguientes casos **no se otorgará la condonación**:

- La cuenta médica corresponde a un centro privado de salud.
- Los interesados e interesadas tienen una previsión de salud distinta a Fonasa: Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) o Dirección de Previsión de Carabineros (Dipreca).
- Casos covid-19 (Ley N° 21.342).
- Personas que no están acreditadas por Fonasa al momento de recibir las prestaciones en la red pública de salud.

El **1 de septiembre de 2022 comenzó el copago cero de Fonasa**, es decir, sus beneficiarios y beneficiarias pueden **acceder gratuitamente a las atenciones en el sistema público de salud**: AUGE/GES, urgencias que requieren hospitalización, medicamentos, prótesis, tratamientos odontológicos y de salud mental, programas especiales (cirugía bariátrica, fertilización in vitro), entre otros.

El beneficio se entrega después de una evaluación socioeconómica del afiliado o afiliada.

La condonación de la deuda de atención de salud está disponible durante todo el año en las **sucursales de Fonasa**. La condonación de la deuda AUGE/GES se puede solicitar a través de **Mi Fonasa**.

¿A quién está dirigido?

Asegurados y aseguradas al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y sus cargas familiares que cumplan los siguientes requisitos:

- Recibieron atención hospitalaria en la red pública de salud o por una patología GES.
- Estén inscritos en los [tramos B, C o D](#).
- Tengan Registro Social de Hogares (RSH).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente del asegurado o asegurada.
- Cuenta y/o factura, emitida y timbrada por el centro de salud donde se realizó la atención.
- Certificado médico firmado por el o la profesional.
- Poder simple que contenga la autorización y firma del asegurado o asegurada de Fonasa, en caso de que un tercero haga el trámite en su representación.

Si se trata de la condonación de una deuda AUGE/GES debe tener la [ClaveÚnica](#), y no necesita presentar la cuenta y/o factura, ni el certificado médico.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web Mi Fonasa, escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "continuar". Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Haga clic en "reclamos y solicitudes" en la parte inferior de la página.
5. En el menú "tipo" seleccione "consulta", en "concepto" elija "GES-AUGE", y en "detalle" escoja "información GES-AUGE". Luego, haga clic en "continuar".
6. Complete la información solicitada, adjunte los antecedentes, y haga clic en "continuar".
7. Llene el formulario con sus datos personales y siga las instrucciones del sistema.
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la condonación de la deuda AUGE/GES, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles.



Chile
Atiende

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [sucursal del Fondo Nacional de Salud \(Fonasa\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la condonación parcial o total de una cuenta de atención hospitalaria.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la condonación, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/7762-condonaciones-de-deuda-de-atencion-de-salud-y-auge-ges-de-fonasa>